ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	GERENCIA
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS MENORES CON DESTINO AL PERSONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMUSERHOBO S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DE 2026.**
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.229.475.56) MCTE, incluido impuestos a que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBROS** 2.4.5.02.06 / **FUENTE** 1.2.3.2.09 / **C.D.P. No.** 2026000326
TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**HOBO – HUILA**
ANTICIPO:	**SI:** ( ) **NO:** (X) **PORCENTAJE %:** ( )
FORMA DE PAGO:	el valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.229.475.56) MCTE, incluido impuestos a que haya lugar**. El cual la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P."; cancelará al contratista mediante un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago será realizado por la empresa, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad de EL(a) CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA deja expresa constancia que los pagos

	se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad.			
MODO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	**INTERVENTORIA:**		**SUPERVISIÓN:**	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Asimismo, en el artículo 79 establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

A su vez en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios…" Así mismo, señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley a través de su entidad descentralizada, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.(Art. 311 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 315 Constitucional).

Que las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** es una entidad del orden Municipal que ofrece y asegura la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado de manera oportuna y en condiciones apropiadas, con el apoyo del talento humano, recursos técnicos, físicos y económicos, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y satisfaciendo sus necesidades con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

La contratación se realiza de acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021) de la Junta Directiva. Si bien las Empresas Públicas **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** se encuentran bajo la regulación de la Ley 142 de 1994, de manera precisa en su artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado"

Las Empresas Públicas **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** posee un manual de contratación efectuado a través del Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021), que establece como se realizara la selección objetiva y la

contratación bajo los principios de la función administrativa.

La Empresa **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** como ente descentralizado en el Municipio de Hobo (H), presta los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de igual manera dentro de su objeto social lo constituyen las actividades principales de prestación de los servicios públicos domiciliarios en todo el territorio nacional incluyendo el Municipio de Hobo en la zona urbana y rural en relación al servicio de energía eléctrica y demás actividades complementarias y conexas y propias, y todas y cada uno de los servicios, autorizada para celebrar contratos, conforme al Manual Interno de Contratación Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021) de la Junta Directiva y demás normas complementarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos misionales, que se indican en su objeto social, según el presupuesto establecido por la entidad y las normas jurídicas aplicables. Lo anterior soportado siempre en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y escogencia objetiva, en los cuales se comprometa el presupuesto de la **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P."** y con el fin de cumplir los fines y competencias de este, autorización y soporte que tendrán que acatar la entidad.

Que el marco constitucional previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Carta Política de Colombia que consagra la planeación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial, incluidas aquellas entidades y empresas excluidas del régimen de la Contratación estatal, como es el caso E.S.P., y demás normativa contractual aplicable a cada una de las entidades convocantes, obliga a los responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado diagnóstico de la necesidad, en concomitancia con la satisfacción del interés general y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad Social del Estado.

Los elementos de protección y los insumos de aseo son indispensables para que el personal encargado de las labores de limpieza y aseo de calles de EMUSERHOBO S.A. E.S.P. cumpla sus funciones de forma segura y eficiente. Elementos como guantes, escobas, bolsas plásticas y calzado adecuado permiten a los trabajadores realizar la recolección y limpieza de vías públicas sin exponerse a cortes, contacto con residuos contaminantes u otros riesgos propios de esta labor. Contar con esta dotación de manera oportuna es esencial no solo para la seguridad del trabajador, sino también para garantizar la continuidad y calidad del servicio de aseo que presta la empresa a la comunidad.

La dotación, el calzado y los elementos indispensables para que el personal operativo de EMUSERHOBO S.A. E.S.P. cumpla sus funciones, aseo y mantenimiento sin exponerse a riesgos innecesarios. Sin esto, los trabajadores quedarían desprotegidos frente a las condiciones propias de su labor diaria, lo que además puede derivar en incumplimientos frente a las obligaciones legales que tiene la empresa como empleador.

La presente contratación se realiza en virtud del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2026, suscrito entre el Municipio de Hobo (Huila) y EMUSERHOBO S.A. E.S.P., cuyo desarrollo exige garantizar al personal operativo de la empresa la dotación y elementos de protección, herramientas y demás necesarios para el cumplimiento de sus funciones de aseo. Sin esto, los trabajadores quedarían desprotegidos frente a las condiciones propias de su labor, lo que además puede derivar en incumplimientos frente a las obligaciones legales que tiene la empresa como empleador.

La adquisición se ajusta a lo previsto para este tipo de contrataciones, lo que permite adelantarla por el mecanismo más ágil dispuesto para ello, garantizando así la entrega oportuna de la dotación y elementos de protección, herramientas y demás necesarios al personal beneficiario dentro de la vigencia y cumplimiento del contrato interadministrativo.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Que, con el fin de dar cumplimiento a la obligación descrita en el numeral anterior, la entidad analizó las

alternativas disponibles para solventar la necesidad. En primer lugar, se descartó la fabricación o confección propia de los elementos de dotación, calzado y protección personal, por cuanto EMUSERHOBO S.A. E.S.P. no cuenta con la infraestructura, el personal ni el objeto social para producir este tipo de bienes. En consecuencia, se determinó que la alternativa más idónea es la adquisición de dichos elementos a través de un proveedor natural y/o jurídico, que no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que determina la Ley, y que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la compra de los elementos de dotación, protección, herramientas y demás necesarios para los funcionarios garantizando el cumplimiento requerido previsto en el contrato interadministrativo No 003 del 2026.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones.

A. "EMUSERHOBO S.A. E.S.P.".

1. Suministrar al(a) Contratista la información requerida.
2. Resolver las Inquietudes presentadas por el(a) Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el Cumplimiento del(a) Contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrase, incluyendo el acta de liquidación de ser necesario, de conformidad con lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2021).
5. Efectuar la Supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el(a) Contratista.
6. Cancelar la contraprestación económica pactada.

B. DEL(A) CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina **LA EMPRESA**.
6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MIPG-Calidad de **LA EMPRESA**, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8) Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la cuota o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes. En el evento que la última cuota o mensualidad corresponda al mes de diciembre, la radicación se deberá realizar conforme a las fechas establecidas por el despacho de la Gerencia.
9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del

desarrollo de las actividades.
11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión al objeto contractual.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**
  1) Entregar en el tiempo oportuno, cada uno de los elementos requeridos por la Empresa "EMUSERHOBO S.A E.S.P" de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CNT.	MEDIDA	I.V.A.	VALOR IVA	VALOR UNT INCLUIDO IVA	TOTAL CON IVA
1	CACHUCHA EN DRIL COLOR AZUL OSCURO	5	Unidad	19%	$ 3.334,50	$ 17.550,00	$ 87.750,00
2	CAMIBUSO POLTEX M/LARGA T/S-XL C/VARIOS	4	Unidad	19%	$ 10.828,10	$ 56.990,00	$ 227.960,00
3	ESCOBA PLASTICO 25 DIENTES CABO MADERA	5	Unidad	19%	$ 6.042,38	$ 31.802,00	$ 159.010,00
4	ESCOBA LINEA HOGAR	5	Unidad	19%	$ 2.367,21	$ 12.459,00	$ 62.295,00
5	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO CORTO	30	Par	19%	$ 1.831,60	$ 9.640,00	$ 289.200,00
6	BOLSA PLASTICA JUMBO VERDE	2000	Unidad	19%	$ 494,00	$ 2.600,00	$ 5.200.000,00
7	BOTA LISA NEGRA RH S/P DIELECTRICA T/41	5	Par	19%	$ 30.519,70	$ 160.630,00	$ 803.150,00
8	JEAN BOSTER INDIGO T/30	1	Unidad	19%	$ 12.066,06	$ 63.505,56	$ 63.505,56
9	JEAN BOSTER INDIGO T/34	1	Unidad	19%	$ 11.221,97	$ 59.063,00	$ 59.063,00
10	JEAN BOSTER DAMA TRES COSTURAS T/8	1	Unidad	19%	$ 11.221,97	$ 59.063,00	$ 59.063,00
11	JEAN BOSTER DAMA TRES COSTURAS T/12	1	Unidad	19%	$ 11.221,97	$ 59.063,00	$ 59.063,00
12	JEAN BOSTER DAMA TRES COSTURAS T/22	1	Unidad	19%	$ 11.221,97	$ 59.063,00	$ 59.063,00
13	CAMIBUSO POL NEGRO HOMBRE M/LARGA T/3XL	1	Unidad	19%	$ 12.390,47	$ 65.213,00	$ 65.213,00
14	RECOGEDOR	5	Unidad	19%	$ 1.335,32	$ 7.028,00	$ 35.140,00
TOTAL:						$ 663.669,56	$ 7.229.475,56

2) Entregar las prendas con las especificaciones y calidad siguiendo el color, modelo, diseño, logo y tallas suministradas por la empresa "EMUSERHOBO S.A E.S.P."
3) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuara la reposición de dichos productos.
4) Realizar la entrega dentro del plazo pactado y en el lugar indicado por "EMUSERHOBO S.A. E.SP".
5) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.

6) Acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, cuando a ello haya lugar.
7) Las demás obligaciones que resulten necesarias en relación con el objeto contractual, las cuales pueden ser comunicadas por la Gerencia de forma verbal o escrita.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.

Atendiendo los presupuestos expuestos en el Manual de Contratación de la Empresa **"ACUERDO NO.04 DEL (27) DE DICIEMBRE DE (2021)"**:

ARTICULO 30. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE HOBO "EMUSERHOBO S.A. E.S.P, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos:

a) Mutuo
b) Los contratos que celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales hagan parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales.
c) Contratos de disposición final de residuos sólidos.
d) Para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
e) Para la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.
f) Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.
g) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
h) Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas
i) Los contratos y convenios de cualquier clase con entidades públicas o privadas.
j) Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial.
k) Los contratos que celebren en virtud de la calamidad pública o urgencia manifiesta.
l) El comodato
m) Empréstito
n) Arrendamiento de equipos, vehículos y maquinaria.
o) Adquisición de inmuebles.
P) Enajenación de bienes muebles e inmuebles que no superen los 100 SMLMV.
g) para contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 500 SMLMV.

De igual forma, al momento de la contratación y escogencia del Contratista deberá atenderse el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, y que el(a) mismo(a) cuente con la capacidad e idoneidad que se exija, además que éste en condiciones de cumplir con el objeto contractual y en los eventos en que sea aplicable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Por parte de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P."; para calcular el presupuesto de la Contratación se tuvieron en cuenta los precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones que reposan en los documentos precontractuales con establecimientos de comercio con actividad comercial relacionada, al cabo del cual se tomó como referencia la de menor precio.

Cotizaciones	Valor
1. INVERSIONES PROIN S.A.S	$7.229.475.56
2. DOTACIONES TECNICAS S.A.S	$7.393.153
3. PROVECOL S.A.S	$7.735.548

Así las cosas, el valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.229.475.56) MCTE, incluido impuestos a que haya lugar**, precios que se ajustan a los precios del mercado.

Adquisiciones previas de la entidad:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO Y VALOR
CONTRATO DE SUMINSITRO No 066 DEL 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS MENORES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 013 del 2025. Valor: CUATRO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.313.494,84) IVA incluido
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 050 DEL 2025	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P." CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025. Valor: DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($10.023.443,12) IVA incluido
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027 DEL 2024	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P." CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024. Valor: DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $17.060.597,00 MCTE

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a la naturaleza del contrato a celebrar y ejecutar de acuerdo con los antecedentes, mediante la Contratación Directa, se requiere que el(a) Contratista sea:

REQUISITOS:
PERFIL: Una persona natural y/o jurídica, con idoneidad y capacidad para contratar.

Experiencia general:

A) Persona natural: Deberá presentar los siguientes documentos en copia:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: Cedula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cedula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendarios.

B) Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o la autoridad competente, en el que se verificara: 1) Fecha de expedición del certificado no mayor a 30 días. 2) Que el objeto y/o actividad comercial le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación. 3) copia de documento de identidad del representante legal.

Experiencia especifica: acreditar la celebración con entidad pública y/o privada mínimo un (01) contrato de compraventa y/o suministro, con entidades públicas y/o privadas el cual deberá soportarlo a través de copia contrato y/o acta de liquidación y/o certificaciones.

Lo anterior deberá verificarse a través de los soportes documentales precontractuales.

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

LA EMPRESA. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato

	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer I
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del Contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el(a) Contratista y no ponen en riesgos a la Empresa en el fin que ella busca.

8. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

La Supervisión del futuro Contrato estaría a cargo del(a) Gerente, o en que se designe mediante oficio.

9. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 44 del Manual Interno de Contratación Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021), con relación a la exigibilidad de garantías, establece lo siguiente:

ARTICULO 44. GARANTÍAS: *Los Contratistas de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE HOBO "EMUSERHOBO S.A. E.S.P."**, prestarán garantía única que*

avalará el cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de la celebración del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y termino de Liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En tratándose de pólizas, las garantías no expedirán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberá ser presentada por el contratista a la empresa para su respectiva aprobación y el inicio del Contrato.

Las garantías no serán obligatorias en los Contratos de empréstitos, interadministrativos y en los de seguros, así como tampoco en aquellos contratos u ordenes de Servicio, cuyo monto sea igual o inferior a (35) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual será facultativo por parte del Gerente de la Empresa o del encargado de identificar la necesidad de la Contratación, determinar la necesidad de la constitución de Garantías, bajo la precisas características del Objeto a contratar, pero en todo caso de la necesidad de exigencia de garantía el funcionario competente dejara constancia en el respectivo estudio (…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor del Contrato NO supera los (35) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, además de la forma de pago (después de la prestación del Servicio de forma Mensual) y teniendo de presente que NO se pacta anticipo, NO se considera necesario exigir al Contratista la Constitución de Garantías.

AMPAROS	TIPO DE GARANTIAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de Seguros	10% del valor del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo.		X
Anticipo o Pago Anticipado	Póliza de Seguros	100% del valor del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y 3 años más.		X
Estabilidad y Calidad de la Obra	Póliza de Seguros	10% del valor del Contrato	Termino no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio y/o bien sumistrado	Póliza de Seguros	20% del Valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior	Termino de duración del contrato		X

		o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Otros Amparos			Remisión al Decreto regulatorio de Garantías.		X

Hobo – Huila, el mes septiembre del 2026.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
GERENTE